



PRESIDENCIA



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° **094** 2013-GR-JUNIN/PR

HUANCAYO, 21 FEB. 2013

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 199-2012-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de febrero 2013, mediante el cual el Sub Gerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite información concerniente a la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrón", el mismo que fue ejecutado por la Empresa Minera Chinalco Perú S.A.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa Minera Chinalco Perú S.A., el año 2011, suscriben el convenio Marco de apoyo en diferentes rubros de Infraestructura;

Que, en ejecución de dicho Convenio Marco la Empresa Minera Chinalco Perú S.A., a través de GMI S.A. Ingenieros Consultores, elabora el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"**, con Código SNIP N° 179293, siendo declarado viable mediante el Informe Técnico N° 006-2012-GRPPAT-SGIP/CAZ, de fecha 10 de febrero de 2012, por el especialista Arquitecto Clodoaldo Ezequiel Alegre Zorrilla, con un presupuesto total de S/. 131'647,785.00 (Ciento Treinta y Un Millones Seis Cientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, posteriormente se prosigue con la elaboración del Expediente Técnico por GMI S.A. Ingenieros Consultores representado por el Jefe del Proyecto Arquitecto Jorge Rafael Pimentel Marin con CAP N° 6627 siendo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 198-2012-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2012, con un presupuesto total de S/. 148'949,878.66 (Ciento Cuarenta y Ocho Millones novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 66/100 Nuevos Soles);

Que, la Empresa Minera Chinalco Perú S.A., asumió con el financiamiento para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad y Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"**, con Código SNIP N° 179293;



PRESIDENCIA	
DOC. N°	263049
EXP. N°	17 6034



PRESIDENCIA



Que, siendo política del Gobierno Regional Junín, reconocer, valorar y resaltar todas las acciones encaminadas en bien de la Región Junín, es necesario agradecer y felicitar a la Empresa Minera Chinalco Perú S.A., por su altruista colaboración con la Región Junín, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente por el Titular del Pliego;



Que, siendo así y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR**, a nombre del Gobierno Regional Junín, a la **EMPRESA MINERA CHINALCO PERÚ S.A**, por su acto altruista en bien de la Región Junín, haciendo posible la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad y Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"**, con Código SNIP N° 179293.



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a la Empresa Minera Chinalco Perú S.A.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demas fines.

Hyo. **22 FEB. 2013**

*[Signature]*  
Lic. Paul A. Corderón Santa Cruz  
(e) DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES